



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 56,567259 euros Semestral ..... 32,502735 euros Trimestral ..... 19,532893 euros Ayuntamientos ... 40,940945 euros (I. V. A. incluido)  <b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i>  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 0,661113 euros    :-:    De años anteriores: 1,322227 euros	<b>INSERCIÓNES</b> 1,141923 euros por línea (DIN A-4) 0,751265 euros por línea (cuartilla) 18,03 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%  Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 2002</b>	<b>Jueves 25 de julio</b>	<b>Número 141</b>

### INDICE

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.  
De Burgos núm. 1. 323/2002. Pág. 2.
- JUZGADOS DE INSTRUCCION.  
De Burgos núm. 4. 100021/2002. Pág. 2.

#### ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.  
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. *Adecuación del coto de caza BU-10.221 de Villaventín (Junta de Traslaloma)*. Págs. 2 y 3.  
Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. *Revisión de tablas salariales 2001 del Convenio Colectivo del Sector de la Industria Panadera de la provincia de Burgos*. Pág. 3.  
*Convenio Colectivo del Sector de la Industria de Panadería de la provincia de Burgos*. Págs. 3 y siguientes.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.  
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Recaudación Ejecutiva. Págs. 5 y 6.  
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Vizcaya. Unidad de Recaudación Ejecutiva 48/05. Págs. 6 y 7.
- CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO.  
Comisaría de Aguas. Págs. 7 y siguientes.

#### SUBASTAS Y CONCURSOS

- JUNTAS VECINALES.  
Villasuso de Mena. *Subasta del aprovechamiento forestal de madera del monte 627 «Redondo»*. Pág. 13.  
Busnela. *Subasta para la enajenación del inmueble «antiguas escuelas»*. Págs. 15 y 16.  
Villalaín. *Subasta del aprovechamiento forestal del monte 619 «Rebollarejo»*. Pág. 16.
- JUNTAS DE BIENES.  
Junta de Bienes de San Bartolomé de los Montes (Valle de Mena). *Subastas de los aprovechamientos forestales de madera del monte 638 «La Sobrada»*. Págs. 14 y 15.

#### - AYUNTAMIENTOS.

Gumiel de Mercado. *Subasta del arrendamiento de las viviendas números 103 y 109 de la Avda. José Antonio*. Pág. 15.

#### ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Usuarios de Agua de Pedrosa y Lodoso (en constitución). (Pedrosa de Río Urbel). *Convocatoria pública a Junta General*. Pág. 16.  
Caja de Burgos. Págs. 16 y 17.  
Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros. Pág. 17.

#### ANUNCIOS URGENTES

#### - JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. *Adecuación del coto de caza BU-10.103 del término municipal de Vallejera*. Pág. 17.  
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 17 y 18.

#### - AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Sección Hacienda - Negociado Contratación. *Concurso de las obras de construcción de 2 glorietas en la Avda. Islas Baleares y remodelación de los viales afectados*. Pág. 18.  
Coruña del Conde. *Concurso de las obras de 1.ª fase de sustitución de la red de abastecimiento de agua*. Pág. 18.  
Pradoluengo. Pág. 19.  
Valle de las Navas. Pág. 20.  
Mecerreyes. Pág. 20.

#### - JUNTAS VECINALES.

Cernégula. *Suspensión de la subasta del arrendamiento del coto de caza BU-10.909*. Pág. 18.

#### - JUNTAS ADMINISTRATIVAS.

Valtierra de Riopisuerga. *Notificación del arrendamiento del coto de caza*. Págs. 19 y 20.

# PROVIDENCIAS JUDICIALES

## BURGOS

### Juzgado de Primera Instancia número uno

13600.

N.I.G.: 09059 1 0101083/2002.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación número 323/2002.

Sobre: Otras materias.

De: D. Forencio Nebreda Larra.

Procuradora: D.ª Beatriz Domínguez Cuesta.

D. José Ignacio Melgosa Camarero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación tracto sucesivo 323/2002, a instancia de D. Forencio Nebreda Larra y D.ª Paulina Alonso Acero, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las siguientes fincas:

Finca número 1. - Tierra según descripción registral, tierra sita en Quintanadueñas (Burgos), al término llamado Eras de Abajo. Linda, por norte, con tierra de los herederos de Aniceto Trespaderne; por sur, Pedro Martínez; al este, con Calixto Martínez; al oeste, camino a Villalón. Es de cuatro celemines de segundo, o sea siete áreas y cuarenta centiáreas. Finca registral número 629, folios 104 y 105 del tomo 835, libro 6, de Alfoz de Quintanadueñas, del Registro de la Propiedad número 2 de Burgos.

Según la medición actual, la finca, al norte, tiene 40,04 metros y linda con herederos de José María Arcos García, al sur tiene 38,87 metros con finca número 705, al este de línea 20,97 metros y linda con finca propiedad de Eloísa García, al oeste línea de 19,93 metros y linda con Calle Mayor. Tiene una superficie total de 795,32 metros cuadrados.

Finca número 2. - Tierra, según descripción registral, situada en Quintanadueñas (Burgos), al término llamado Eras de Abajo. Linda, al norte, con era de esta hacienda; por sur, otra de José Olea; por este, otra de Calixto Martínez; y por el oeste, camino de Villalón. Es de cuatro celemines de segunda secano, o sea siete áreas y cuarenta centiáreas. Finca registral número 705, folios 22 y 23 del tomo 852, libro 7, de Alfoz de Quintanadueñas, folios 71 y 72 del tomo 1.383, libro 14, de Alfoz de Quintanadueñas, del Registro de la Propiedad n.º 2 de Burgos.

Según la medición actual, al norte, tiene de línea 37,87 metros y linda con la finca número 1 descrita anteriormente, finca registral 629 de ese Registro; al sur, tiene 32,89 metros de línea y linda con edificio de reciente construcción y línea de 2,71 metros con calle Mayor; al este de línea tiene 22,22 y linda con finca de Eloísa García; al oeste tiene 21,17 metros de línea y linda con calle Mayor. Tiene una superficie de 795,32 metros cuadrados.

Por el presente y en virtud de lo acordado, en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a D. Rafael Olea Trespaderne y D.ª Mercedes Santamaría Bravo, como titulares registrales de la finca 629 y a D. José María de la Cuesta y Cobo de la Torre, como titular registral de la finca 705 o sus causahabientes, así como a los colindantes de las fincas descritas, para que dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 20 de junio de 2002. - El Magistrado Juez, José Ignacio Melgosa Camarero.

200205613/5704. - 57,10

### Juzgado de Instrucción número cuatro (Anterior Juzgado de Primera Instancia número 8)

40310.

N.I.G.: 09059 1 0801067/2002.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 1000021/2002.

Sobre: Expediente de dominio. Reanudación del tracto.

De: D. Julio Barquín Tajadura.

Procuradora: D.ª Elena Cobo de Guzmán Pisón.

D.ª Isabel Galiana Auchel, Secretario del Juzgado de Instrucción número cuatro de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento número 21/2002, a instancia de D. Julio Barquín Tajadura, sobre expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

«Finca sita en Rabé de las Calzadas (Burgos):

- Un palacio sito en la calle llamada hoy de Baldomero Pampliega, antes Real de León; que consta de línea por la parte del norte 181 pies, una altura de 28 y un grueso de 3; la fachada de mediodía se compone de una línea de 180 pies, su distribución en dos torreones de 27 pies de línea con 36 de alto y 3 de grueso; en el centro de dichos torreones hay un patio; además al poniente hay un cercado con dos fachadas pertenecientes al Palacio, la una al mediodía de 55 pies de línea por 36 de alto y 3 de grueso y la otra que da vistas al mediodía de 64 pies de línea, 28 de alto y 3 de grueso y en este cercado hay una tenada y un pajar. La fachada del cierzo o norte rodea un jardín con tres paredes, la una al mediodía en línea de 54 pies por 12 de alto y dos y medio de grueso, la otra norte, en línea de 68 pies por 12 de alto y dos y medio de grueso. Linda, frente, al este o solano, la indicada calle y a los demás aires con camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Burgos, finca 798, folios 159 y 160 del tomo 622, libro 7 de Rabé de las Calzadas, folio 106 y 107 del tomo 702, libro 9, folios 113, 114 y 115 del tomo 1.253, libro 14 y folios 246 y 247 del tomo 1.334, libro 16 del mismo término».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo para el caso de no ser posible su citación personal, se cita al representante de la Comunidad de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, D. Francisco y D.ª María Pilar Crooke Arteché y a los causahabientes del titular registral D. Francisco Antonio de Arteché y Osante para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 18 de junio de 2002. - La Secretario, Isabel Galiana Auchel.

200205591/5734. - 60,52

## ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente

Por la Junta Administrativa de Villavieja de Losa se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza, matrícula BU-10.221, con una superficie de 1.099 Has., situado en el término municipal de Villavieja de Losa.

Lo que se hace público para que durante el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuantas personas se

hallen interesadas puedan examinar el expediente en las oficinas del Medio Natural. c/ Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas.

Burgos, 25 de junio de 2002. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente. P.A., Jesús Pérez Fernández.  
200205728/5939. - 18,03

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 30-5-02 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de revisión de las tablas salariales del año 2001 del Convenio Colectivo del Sector de la Industria Panadera de la provincia de Burgos. Código Convenio 0900355.

Visto el acuerdo de fecha 27-5-2002, recibido en esta Oficina el día 29-5-2002, suscrito por la Representación Empresarial y las Centrales Sindicales CC.OO., U.G.T. y U.S.O., por el que se establece revisión de las tablas salariales del año 2001 del Convenio Colectivo citado, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 14-4-2000, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 96, de fecha 19-5-2000, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el R.D. 1040/81 de 22 de mayo (BOE 6-6-81) sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el R.D. 831/95, de 30 de mayo (BOCyL 6-7-95) el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (BOCyL n.º 183 de 24-9-97).

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 30 de mayo de 2002. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200205230/5230. - 65,09

\* \* \*

PANADERIAS. - AÑO 2001 -REVISADAS-

Categorías profesionales	Salario base mes	Plus convenio mes	Plus transporte mes	Retribución anual
<i>Técnicos:</i>				
Jefe de Fabricación	102.202	7.974	9.793	1.746.234
Jefe de Taller mecánico	100.320	7.974	8.528	1.702.824
<i>Administrativos:</i>				
Jefe de Oficina	102.202	7.974	8.528	1.731.054
Oficial Administrativo	92.218	7.974	8.528	1.581.294
Auxiliar Administrativo	86.822	7.974	8.528	1.500.354
Categorías profesionales	Salario base día	Plus convenio mes	Plus transporte mes	Retribución anual
<i>Obreros:</i>				
Maestro Encargado	3.131	7.974	9.793	1.637.809
Oficial de Pala	3.131	7.974	9.793	1.637.809
Oficial de Masa	3.041	7.974	9.793	1.596.859
Oficial de Mesa	3.004	7.974	9.793	1.580.024
Ayudante Obrero	2.942	7.974	9.793	1.551.814
Trabajador menor 18 años	2.450	2.274	5.695	1.210.378
<i>Servicios complementarios:</i>				
Mayordomo	2.863	5.695	11.058	1.503.701
Vendedor establecimiento	2.733	4.555	11.058	1.430.871

Categorías profesionales	Salario base día	Plus convenio mes	Plus transporte mes	Retribución anual
Chófer repartidor	3.029	5.695	11.058	1.579.231
Peón y Ayudante	2.782	5.695	11.058	1.466.846
Personal de Limpieza	2.616	3.420	8.528	1.333.656

AÑO 2001 -REVISADAS-

Categorías profesionales	Salario base mes	Plus convenio mes	Plus transporte mes	Retribución anual
<i>Técnicos:</i>				
Jefe de Fabricación	614,25	47,92	58,86	10.495,11
Jefe de Taller mecánico	602,94	47,92	51,25	10.234,14
<i>Administrativos:</i>				
Jefe de Oficina	614,25	47,92	51,25	10.403,79
Oficial Administrativo	554,24	47,92	51,25	9.503,64
Auxiliar Administrativo	521,81	47,92	51,25	9.017,19
Categorías profesionales	Salario base día	Plus convenio mes	Plus transporte mes	Retribución anual
<i>Obreros:</i>				
Maestro Encargado	18,82	47,92	58,86	9.844,46
Oficial de Pala	18,82	47,92	58,86	9.844,46
Oficial de Masa	18,28	47,92	58,86	9.598,76
Oficial de Mesa	18,05	47,92	58,86	9.494,11
Ayudante Obrero	17,68	47,92	58,86	9.325,76
Trabajador menor 18 años	14,72	13,67	34,23	7.272,40
<i>Servicios Complementarios:</i>				
Mayordomo	17,21	34,23	66,46	9.038,83
Vendedor establecimiento	16,43	27,38	66,46	8.601,73
Chófer repartidor	18,20	34,23	66,46	9.489,28
Peón y Ayudante	16,72	34,23	66,46	8.815,88
Personal de Limpieza	15,72	20,55	51,25	8.014,20

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 3 de junio de 2002, de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de Trabajo perteneciente al Sector de Industria de Panadería de la provincia de Burgos. Código Convenio 0900355.

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector de Industria de Panadería, suscrito por la Asociación Provincial de Fabricantes y Expendedores de Pan de Burgos y las Centrales Sindicales U.S.O., U.G.T. y CC.OO., el día 27-5-2002 y presentado en esta Oficina Territorial, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, con fecha 29-5-2002.

Esta Oficina Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y según lo establecido en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo (BOCyL 6-7-95) el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (BOCyL número 183 de 24-9-97), acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 3 de junio de 2002. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200205231/5231. - 171,29

\* \* \*

## CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TRABAJO PARA LA INDUSTRIA PANADERA DE BURGOS

**Artículo 1.º - Ambito funcional de aplicación:** Los preceptos de este Convenio obligan exclusivamente a las empresas cuya actividad sea la fabricación y venta de pan, incluidas las que no tengan personal asalariado y que se rigen por la legislación general vigente y sus modificaciones posteriores.

**Artículo 2.º - Partes contratantes:** El presente Convenio se concierne en el marco legislativo vigente sobre la contratación colectiva entre los representantes de la Asociación Provincial de Fabricantes y Expendedores de Pan de Burgos comisionados al efecto, y las centrales sindicales U.S.O., U.G.T. y CC.OO. por parte y representación trabajadora.

**Artículo 3.º - Ambito temporal:** El Convenio entrará en vigor con efectos de 1 de enero de 2002 siendo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2003. La denuncia del mismo será automática.

**Artículo 4.º - Ambito territorial:** Este Convenio Colectivo obligará a todas las empresas y productores existentes en la actualidad o que se instalen en el futuro, dedicadas a la elaboración y venta de pan, incluso los despachos de pan destinados al consumo público y con centros de trabajo que radiquen en Burgos, capital y provincia, aún cuando las empresas tuvieran su domicilio social en otra provincia.

**Artículo 5.º - Ambito personal:** El presente convenio afectará a la totalidad del personal que durante su vigencia trabaje bajo la dependencia de las empresas, sin más excepciones que las señaladas en el apartado c) del número 3.º del artículo 1 del Real Decreto Legislativo 1/1995, denominada Estatuto de los Trabajadores.

**Artículo 6.º - El conjunto de derechos y obligaciones pactados en el presente convenio constituyen un todo indivisible y por consiguiente la aceptación de alguno o algunas de las condiciones pactadas supone la totalidad.**

**Artículo 7.º - Las condiciones económicas establecidas en el presente Convenio tienen el carácter de mínima, en consecuencia se respetarán las condiciones más beneficiosas existentes a su entrada en vigor, todo ello considerado globalmente en cómputo anual y del mismo modo las empresas podrán absorber o compensar cuantos incrementos por pactos, sentencias o laudos y casualidades e incrementos puedan ocurrir en los salarios base interprofesionales por disposición oficial.**

**Artículo 8.º - Legislación general:** En todo lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Industrias de Panaderías y demás disposiciones generales en vigor.

Al haber sido derogada la Ordenanza General del Sector se pacta la cualidad de la misma como derecho supletorio durante el plazo máximo de vigencia del presente Convenio. Asimismo, si durante la vigencia del presente Convenio se suscribieran acuerdos nacionales o regionales del Sector, ambas partes se comprometen de la forma más racionalizada para adaptar dichos acuerdos a este Convenio.

**Artículo 9.º - Jornada semanal:** La jornada de trabajo para el personal afectado por el presente convenio será de 1.826 horas con 27 minutos anuales. Los descansos de 15 minutos en jor-

nadas continuas no se considerarán como tiempo efectivo de trabajo. El horario será de lunes a sábado.

**Artículo 10. - Horario de trabajo:** Será el que figura en el anexo II.

**Artículo 11. - Vacaciones:** El personal afectado por el presente convenio disfrutará de unas vacaciones anuales retribuidas de treinta días naturales siempre que se lleve al menos un año de antigüedad en la empresa, de lo contrario serán prorrateadas proporcionalmente a la permanencia de días trabajados. Para la retribución de dichas vacaciones se tendrá en cuenta el salario base, la antigüedad, el plus convenio y el plus transporte.

El disfrute de las vacaciones será por sorteo, con la debida antelación para que el trabajador sepa el mes que le ha correspondido. Dicho sorteo será por secciones de trabajadores, taller, reparto, ventas, etc... Permitiéndose los cambios entre los trabajadores de la misma sección, siempre que no se perturbe, el desarrollo normal del trabajo.

**Artículo 12. - Salarios:** Serán los que se recogen en el anexo I, y lo regulado en este mismo artículo.

El incremento salarial para cada uno de los años de vigencia sera del 3% sobre todos los conceptos retributivos.

Para el año 2002 si el I.P.C. supera el 3% se producirá una revisión en el exceso de la indicada cifra, dentro del primer trimestre de 2003, teniendo efectos retroactivos desde 1 de enero de 2002.

Para el año 2003 se aplicará la misma fórmula de revisión.

**Artículo 13. - Los trabajadores percibirán en concepto de antigüedad los incrementos estipulados en el artículo 27 de la ya derogada Reglamentación de Panadería.**

**Artículo 14. - Gratificaciones extraordinarias:** Se establecen tres pagas extraordinarias por año natural en las fechas que marca la Reglamentación Nacional de Panadería, que se abonarán cada una de ellas a razón de los salarios base más la antigüedad correspondiente.

**Artículo 15. - Horas extraordinarias:** Se establecen con carácter obligatorio la realización de las horas extraordinarias que sean necesarias durante la jornada del sábado, con un tope máximo de 12 horas de trabajo en dicha jornada.

**Artículo 16. - Accidentes y enfermedades:** En caso de accidente el trabajador percibirá el 75% del Plus de Transporte a partir del primer día. En caso de enfermedad este 75% del Plus de Transporte se cobrará a partir del día treinta.

**Artículo 17. - Retribución en especie:** Los trabajadores afectados por el presente convenio percibirán un kilo diario de pan, que no tiene carácter de salario, percibiéndolo incluso en baja por enfermedad, accidente o vacaciones, en piezas comerciales, que la empresa fabrique retirándolo de la tahona o despacho.

**Artículo 18. - Permisos y licencias:** Según el Estatuto de los Trabajadores.

**Artículo 19. - Servicio militar:** El personal que se reincorpore al trabajo ordinario en su empresa después del licenciamiento percibirá íntegramente y sin prorrateo de tiempo de servicio, las pagas extraordinarias devengadas a partir de la fecha de su incorporación, y siempre que siga trabajando durante un periodo mínimo de seis meses. No serán abonadas las extras sucedidas durante el servicio militar.

**Artículo 20. - La no fabricación de pan en domingo y festivos supone que igualmente no se puede vender en ningún establecimiento, ni fábrica, ni despacho, ni similares, ni del día anterior, ni aún duro, ni aún por los familiares.**

Durante los domingos de julio y agosto podrán abrir solamente las panaderías de las zonas rurales que lo soliciten a la Asociación.

Artículo 21. - Como compensación a las mejoras acordadas en el presente convenio, la representación social se compromete en nombre de sus representados, a prestar el máximo interés en las funciones propias de cada puesto de trabajo.

Artículo 22. - Se crea una Comisión Paritaria de vigilancia e interpretación y seguimiento de la presente norma, muy especialmente en concreto del descanso dominical, formada por tres representantes de la Asociación Provincial de Fabricantes y Expendedores de Pan y uno por cada Central Sindical firmante del presente convenio.

Dicha comisión realizará toda clase de denuncias a las autoridades correspondientes por falta de cumplimiento de dichas normas y se reunirá inmediatamente por solicitud de cualquiera de sus componentes.

Igualmente, con el fin de armonizar las distintas propuestas existentes con respecto al presente Convenio, ambas partes se comprometen a seguir negociándolas durante su vigencia y asimismo, antes de que finalicen los presentes años, a llegar a un acuerdo que constituya el Convenio del 2004.

Artículo 23. - Por el presente convenio, para aquellos trabajadores que tuviesen derecho a ello queda absorbido el plus de mecanización o semimecanización en los salarios base y plus convenio que se pacta en la siguiente norma.

Artículo 24. - Las empresas entregarán a sus trabajadores dos de uniformes al año.

Artículo 25. - El transporte de los trabajadores en viaje de ida y vuelta correrá a cargo de las empresas que en la actualidad así lo tengan establecido.

Artículo 26. - *Quebranto de horario*: El horario de trabajo será el establecido en el artículo 10, no obstante las empresas que lo consideren necesario, podrán pactar voluntariamente con sus trabajadores un adelanto máximo de dos horas que gratificarán con 2,90 euros por hora y día durante el año 2002 y con 2,98 euros por hora y día para el año 2003, no teniendo carácter de salario ni recayendo ningún tipo de gravamen sobre las cantidades satisfechas, excepto el IRPF.

Artículo 27. - *Días festivos obligatoriamente trabajados*: Los días trabajados festivos obligatoriamente, circunstancia que se da en este sector cuando coinciden juntos dos días festivos, se trabajará el primer día y se descansará el segundo. Estos días serán compensados ampliando las vacaciones anuales con la cantidad de dichos días o abono de la totalidad del salario base más antigüedad con un incremento del 75% y considerándose horas estructurales.

Artículo 28. - Las empresas afectadas por este Convenio concertarán en favor de sus trabajadores un seguro de accidentes, con la siguiente cobertura:

Por muerte: 12.020 euros.

Por invalidez permanente para el ejercicio de la profesión: 12.020 euros.

Por invalidez parcial: Según baremo.

Artículo 29. - Se garantiza al personal que ha causado baja en la empresa el cobro de los atrasos derivados del retraso de la puesta en vigencia del nuevo Convenio.

\* \* \*

#### ANEXO I. - PANADERIAS

-AÑO 2002-

Categorías profesionales	Salario base mes	Plus convenio mes	Plus transporte mes	Retribución anual
<i>Técnicos:</i>				
Jefe de Fabricación	632,68	49,36	60,63	10.810,08
Jefe de Taller mecánico	621,03	49,36	52,79	10.541,25

Categorías profesionales	Salario base mes	Plus convenio mes	Plus transporte mes	Retribución anual
<i>Administrativos:</i>				
Jefe de Oficina	632,68	49,36	52,79	10.716,00
Oficial Administrativo	570,87	49,36	52,79	9.788,85
Auxiliar Administrativo	537,46	49,36	52,79	9.287,70

Categorías profesionales	Salario base día	Plus convenio mes	Plus transporte mes	Retribución anual
<i>Obreros:</i>				
Maestro Encargado	19,38	49,36	60,63	10.137,78
Oficial de Pala	19,38	49,36	60,63	10.137,78
Oficial de Masa	18,83	49,36	60,63	9.887,53
Oficial de Mesa	18,59	49,36	60,63	9.778,33
Ayudante Obrador	18,21	49,36	60,63	9.605,43
Trabajador menor 18 años	15,16	14,08	35,26	7.489,88
<i>Servicios Complementarios:</i>				
Mayordomo	17,73	35,26	68,45	9.311,67
Vendedor establecimiento	16,92	28,20	68,45	8.858,40
Chófer repartidor	18,75	35,26	68,45	9.775,77
Peón y Ayudante	17,22	35,26	68,45	9.079,62
Personal de Limpieza	16,19	21,17	52,79	8.253,97

#### ANEXO II

#### HORARIO DE TRABAJO

Personal de Taller	De 4 de la mañana a 10,30 h.	Lunes-viernes
	De 2 de la mañana a 9,30 h.	Sábados
Personal de Encendido y Amasadores	De 3 de la mañana a 9,30 h.	Lunes-viernes
	De 1 de la mañana a 8,30 h.	Sábados
Personal de Distribución	De 4 de la mañana a 10,30 h.	Lunes-viernes
	De 4 de la mañana a 11,30 h.	Sábados
Personal de Reparto	De 6,50 de la mañana a 13,20 h.	Lunes-viernes
	De 6,50 de la mañana a 14,20 h.	Sábados
Dependientes	De 8,50 de la mañana a 14,15 h.	Lunes-viernes
	De 18,20 de la tarde a 19,40 h.	Tardes
	De 8,50 de la mañana a 15,05 h.	Sábados
Administrativos	De 8 de la mañana a 14,40 h	Lunes-sábado
Mecánico Taller	De 8 de la mañana a 13,00 h.	Lunes-viernes
	De 15 de la tarde a 17,00 h.	Tardes
	De 8 de la mañana a 13,00 h. o el horario de Personal de taller según necesidad de la empresa	Sábados

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

#### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION RECAUDACION EJECUTIVA

Notificación a D. Marcos López Miquelay, representante de la empresa Eucasele Industrias, S.L.

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas con el fin de notificar a D. Marcos López Miquelay, representante de la empresa Eucasele Industrias, S.L., con domicilio en Ct. Lantadilla, s/n., 09100 Melgar de Fernamental, la resolución adoptada por esta Dirección Provincial, se pone en su conocimiento, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E., del 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E., del 14) que tiene a su disposición en esta Dirección Provincial, sita

en Burgos, calle Vitoria, n.º 16, la mencionada resolución, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de derivación de responsabilidad dictado por la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva de esta Dirección Provincial, de fecha 21 de febrero de 2002 (expediente 27/01), y contra las reclamaciones de deuda 02 010125456, 02 010125557, 02 010125658, 02 010125759 y 02 010125860.

Se hace expresa advertencia de que contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio (B.O.E., del 14), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el art. 8-3 de la misma Ley.

Burgos, 3 de junio de 2002. - El Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva, Jesús Martínez García.

200205214/5237. - 18,03

*Expediente de aplazamiento extraordinario n.º 09/01/007/02*

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas con el fin de notificar al trabajador autónomo, D. José Luis Martínez Bocanegra, N.A.F. 090029767887, domiciliado en Burgos, Barriada Inmaculada, E 9 - 3.ª Dcha., la resolución adoptada por esta Dirección Provincial con fecha 12 de marzo de 2002, por la que se declara terminado por desestimiento el expediente relativo a su solicitud de aplazamiento y fraccionamiento del pago de las deudas contraídas con la Seguridad Social en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores Autónomos, se pone en su conocimiento, que se encuentra a su disposición la mencionada resolución en esta Dirección Provincial, sita en Burgos, calle Vitoria, 16, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. número 285, de 27-11-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. número 12 de 14-01-99).

Se hace expresa advertencia de que contra esta resolución, podrá interponer recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. de 24-10-95), modificado por Real Decreto 2032/1998, de 25 de septiembre (B.O.E. de 13-10-98), y en el apartado 2.b de la Disposición Adicional quinta de la O.M. de 26/5/99, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, con independencia de cualesquiera otras acciones que estime adecuadas a su derecho.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 10 de junio de 2002. - El Director Provincial, Luciano Galindo del Val.

200205199/5238. - 27,41

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

**Dirección Provincial de Vizcaya**

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 48/05

Expediente n.º: 4805961611.73-I.

Asunto: Embargo de salario.

Adjunto remitimos Diligencia de embargo contra D. Espinosa Peláez, Dimas, con N.I.F. 71922666X, por débitos con la Seguridad Social. Como quiera que el citado percibe sueldos, salarios, pensiones y prestaciones económicas, deberá ponerse, urgentemente, a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva el importe de 361,33 euros, con los límites establecidos en el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, debiéndose efectuar el ingreso mediante abono en la cuenta 0182-0076-73-0011504912 de la Entidad financiera Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.

A fin de tener un control sobre las retenciones practicadas por esa empresa, deberán remitir copia de la nómina en que practican la primera retención así como de las sucesivas en las que se produzca un cambio en las retribuciones del trabajador que afecte a los importes a retenerle.

Asimismo, se les recuerda la obligación de cumplir el presente requerimiento, dado el carácter de Autoridad que ostenta el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social (R.D. 1328/86 de 9 de mayo).

Las retenciones de salarios, sueldos, pensiones, jornales o retribuciones que sean superiores al salario mínimo interprofesional vigente en cada momento se registrarán por la siguiente escala:

Para la primera cuantía adicional hasta la que suponga el importe del doble del salario mínimo interprofesional, el 30%.

Para la cuantía adicional hasta el importe equivalente a un tercer salario mínimo interprofesional, el 50%.

Para la cuantía adicional hasta el importe equivalente a un cuarto salario mínimo interprofesional, el 60%.

Para la cuantía adicional hasta el importe equivalente a un quinto salario mínimo interprofesional, el 75%.

Para cualquier cantidad que exceda de la anterior cuantía, el 90%.

Si dichos salarios, jornales, sueldos, pensiones o retribuciones estuvieren gravados con descuentos permanentes o transitorios de carácter público, en razón de la legislación fiscal, tributaria o de Seguridad Social, la cantidad líquida que percibiera, deducidos éstos, será la que sirva de tipo para regular el embargo.

*Diligencia de embargo de sueldos, salarios, pensiones y prestaciones económicas*

Diligencia: Notificados al deudor D. Espinosa Peláez, Dimas, con N.I.F. 71922666X, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en el expediente n.º 4805961611.73-I que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo y conociendo como embargables los que viene percibiendo en su calidad de interesado.

Declaro embargado el sueldo, salario, pensión y prestación económica que le pudiera corresponder, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación citado (aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, B.O.E. del día 24), y en el artículo 115, ap. 1.4, de su Orden de Desarrollo de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio), y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La razón social Jiménez Jiménez, Mirian, procederá a descontar y a retener a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a un total de 361,33 euros. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a la empresa para su conocimiento y debido cumplimiento.

Sestao, a 29 de enero de 2002. - El Recaudador Ejecutivo, Juan Antonio López Sainz.

\* \* \*

Tipo identificador: 07 480031964286.

Régimen 521.

Número expediente: 48 05 02 00003028.

Nombre/razón social: Merino Torre, José M.<sup>a</sup>

Domicilio: C/ Travesía de Bilbao, 2, 1.º izd.

Localidad: 09500 - Medina de Pomar.

DNI/NIF: 014373228E.

*Cédula de notificación de circunstancias que afectan al expediente ejecutivo en curso:*

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 09-04-2002, se ha dictado el acto cuya copia literal se adjunta.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de interesado, expido la presente cédula de notificación:

*Diligencia de embargo de sueldos, salarios, pensiones y prestaciones económicas*

Diligencia: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en el expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo y conociendo como embargables los que viene percibiendo en su calidad de trabajador.

Declaro embargado el sueldo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación citado, aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. del día 24), y en el artículo 115 ap. 1.4 de su Orden de Desarrollo de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio), y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La razón social Vicme Integral Metalúrgica, S.A., procederá a descontar y a retener a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a un total de 533,44 euros. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a Vicme Integral Metalúrgica, S.A., para su conocimiento y debido cumplimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de

la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sestao, a 9 de abril de 2002. - El Recaudador Ejecutivo, Juan Antonio López Sainz.

200205198/5239. - 117,33

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

### Comisaría de Aguas

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente resolución:

«Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de D.<sup>a</sup> Rosa Gallego Puebla, con domicilio en C/ El Arco, 34468 - Lantadilla (Palencia), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0,92 l/sg., en término municipal de Palacios de Riopisuerga (Burgos), con destino a riego (1,5260 Has.).

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: 09.

Clase y afección del aprovechamiento: Pozo de 5 metros de profundidad y 2,5 metros de diámetro, con destino a riego (1,5260 Has.).

Nombre del titular y D.N.I.: D.<sup>a</sup> Rosa Gallego Puebla. D.N.I.: 12.669.478.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela 41 del polígono 1, al sitio de San Miguel, en término municipal de Palacios de Riopisuerga (Burgos).

Caudal máximo en litros por segundo: 1,67 l/seg.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 0,92 l/seg.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Bomba eléctrica de 1 C.V. de potencia y 6.000 litros/hora de caudal.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000 m.<sup>3</sup>/Ha.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 9.156 m.<sup>3</sup>.

Superficie regable en hectáreas: 1,5260 Has.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera. - Se concede a D.<sup>a</sup> Rosa Gallego Puebla, autorización para extraer del acuífero 09 un caudal total continuo equivalente de 0,92 l/sg, en término municipal de Palacios de

Riopisuerga (Burgos), con destino a riego (1,5260 Has.), y un volumen máximo anual de 9.156 m.<sup>3</sup>.

Segunda. - Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera. - Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

Cuarta. - La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta. - Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta. - El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. - La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. - Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Novena. - Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima. - Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas del texto refundido de la Ley de Aguas y su articulado correspondiente que le sean de aplicación.

Undécima. - El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a disponer en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima. - Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la Legislación General sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca, o en su defecto, lo estipulado en el texto refundido de la Ley de Aguas y su articulado correspondiente.

Decimotercera. - Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las Disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el texto refundido de la Ley de Aguas y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid), o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo, si lo desea, entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14).

El Presidente, Carlos Alcón Albertos».

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados. - El Jefe de Sección, Miguel Saura Lasvignes.

Valladolid, 14 de mayo de 2002. - El Comisario, Julio Pajares Alonso.

200204894/5241. - 118,76

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente resolución:

«Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de D. José M.<sup>º</sup> Gallego Puebla, con domicilio en C/ El Arco, n.º 13, 34468 - Lantadilla (Palencia), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 3,77 l/sg., en término municipal de Palacios de Riopisuerga (Burgos), con destino a riego de 6,2780 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: 09.

Clase y afección del aprovechamiento: Pozo de 4,5 metros de profundidad y 2 metros de diámetro, con destino a riego de 6,2780 Has.

Nombre del titular y D.N.I.: José M.<sup>a</sup> Gallego Puebla. D.N.I.: 12.669.470.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela 592 del polígono 17A, en término municipal de Palacios de Riopisuerga (Burgos).

Caudal máximo en litros por segundo: 40 l/seg.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 3,77 l/seg.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Bomba de 50 C.V. de potencia y 144.000 litros/hora de caudal.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000 m.<sup>3</sup>/Ha.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 37.668 m.<sup>3</sup>.

Superficie regable en hectáreas: 6,2780 Has.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera. - Se concede a José M.<sup>a</sup> Gallego Puebla, autorización para extraer del acuífero 09 un caudal total continuo equivalente de 3,77 l/sg., en término municipal de Palacios de Riopisuerga (Burgos), con destino a riego de 6,2780 Has. y un volumen máximo anual de 37.668 m.<sup>3</sup>.

Segunda. - Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera. - Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

Cuarta. - La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta. - Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta. - El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. - La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. - Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Se deberán cumplir las siguientes condiciones establecidas por la Subdelegación del Gobierno en Burgos (Dependencia de Agricultura), en su informe de fecha 15 de febrero de 2002 que dice:

«Queda condicionada dicha concesión a cualquier Plan General de actuación futuro».

Novena. - Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima. - Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas del texto refundido de la Ley de Aguas y su articulado correspondiente que le sean de aplicación.

Undécima. - El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a disponer en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima. - Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la Legislación General sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca, o en su defecto, lo estipulado en el texto refundido de la Ley de Aguas y su articulado correspondiente.

Decimotercera. - Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las Disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el texto refundido de la Ley de Aguas y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid), o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo, si lo desea, entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

El Presidente, Carlos Alcón Albertos».

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados. - El Jefe de Sección, Miguel Saura Lasvignes.

Valladolid, 13 de mayo de 2002. - El Comisario, Julio Pajares Alonso.

200204893/5242. - 122,19

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente resolución:

«Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de José M.<sup>º</sup> Gallego Puebla, Rosa Gallego Puebla y Javier Ortega Carranza, con domicilio en calle El Arco, n.º 13, 34468 - Lantadilla (Palencia), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 2,42 l/sg., en término municipal de Palacios de Riopisuerga (Burgos), con destino a riego (4,0340 Has.).

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizada en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: 09.

Clase y afección del aprovechamiento: Pozo de 5 metros de profundidad y 2 metros de diámetro, revestido de aros de hormigón, con destino a riego (4,0340 Has.).

Nombre del titular y D.N.I.: José M.<sup>º</sup> Gallego Puebla, Rosa Gallego Puebla y Javier Ortega Carranza. D.N.I. 12.669.470, 12.669.478 y 12.604.357.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: La finalidad del aprovechamiento es para riego (4,0340 Has.), en fincas de su propiedad sitas en:

Parcela Polígono

(Sondeo)	333	1	= 1,6380 Has. (José M. <sup>º</sup> Gallego Puebla)
	331	1	= 1,2880 Has. (Javier Ortega Carranza)
	332	1	= 1,1080 Has. (Rosa Gallego Puebla)
Total:			4,0340 Has.

del término municipal de Palacios de Riopisuerga (Burgos).

Caudal máximo en litros por segundo: 40 l/seg.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 2,42 l/seg.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Bomba marca Robati, de 50 C.V. de potencia y 144.000 litros/hora de caudal.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000 m.<sup>3</sup>/Ha.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 24.204 m.<sup>3</sup>.

Superficie regable en hectáreas: 4,0340 Has.

Título que ampara el derecho: La presente Resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera. - Se concede a José M.<sup>º</sup> Gallego Puebla, Rosa Gallego Puebla y Javier Ortega Carranza, autorización para extraer del acuífero 09 un caudal total continuo equivalente de 2,42 l/sg., en término municipal de Palacios de Riopisuerga (Burgos), con destino a riego (4,0340 Has.), y un volumen máximo anual de 24.204 m.<sup>3</sup>.

Segunda. - Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera. - Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

Cuarta. - La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta. - Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta. - El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. - La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

Octava. - Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Se deberán cumplir las siguientes condiciones establecidas por la Subdelegación del Gobierno en Burgos (Dependencia de Agricultura), en su informe de fecha 15 de febrero de 2002 que dice: «Queda condicionada dicha concesión a cualquier Plan General de actuación futuro».

Novena. - Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima. - Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas del texto refundido de la Ley de Aguas y su articulado correspondiente que le sean de aplicación.

Undécima. - El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a disponer en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima. - Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la Legislación General sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca, o en su defecto, lo estipulado en el texto refundido de la Ley de Aguas y su articulado correspondiente.

Decimotercera. - Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las Disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el texto refundido de la Ley de Aguas y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid), o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo, si lo desea, entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14).

El Presidente, Carlos Alcón Albertos».

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados. - El Jefe de Sección, Miguel Saura Lasvignes.

Valladolid, 14 de mayo de 2002. - El Comisario, Julio Pajares Alonso.

200204892/5243. - 126,75

D.<sup>a</sup> Marta María Cerda Marrón y D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Concepción Saiz González, con D.N.I. 13.123.618 y 13.110.753, y domicilio en 09591, Rioseras (Burgos), solicitan la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

Información pública.-

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un pozo de 6 metros de profundidad y entubado de 1,5 metros de diámetro en la parcela 706, del polígono 1, paraje denominado «Fuente Hernando», del término municipal de Valle de las Navas, en la localidad de Rioseras (Burgos).

El caudal medio equivalente solicitado es de 2,31 l/seg., a alumbrar mediante una bomba acoplada a tractor de 75 CV.

La finalidad del aprovechamiento es para riego de 3,8440 Has., en fincas de su propiedad sitas en la parcela 706, polígono 1, del término municipal de Valle de las Navas en la localidad de Rioseras (Burgos) y cuya superficie total es de 3,8440 Has. El volumen máximo anual es de 23.064 metros cúbicos.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica número 02.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Valle de las Navas (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (CP 23404 BU).

Valladolid, 13 de junio de 2002. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200205402/5458. - 27,41

D. José María Melgosa Bermejo, con domicilio en Plaza Laguna Negra, 1, 7.<sup>o</sup> D, de Aranda de Duero (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de una vivienda unifamiliar sita en el polígono 29, parcelas 504-b y 505, pago «Hontanar», término municipal de Aranda de Duero (Burgos), al terreno.

Nota-anuncio.-

Las aguas residuales, antes de su incorporación al terreno, serán tratadas en la estación depuradora de aguas residuales que se proyecta, constanding de los siguientes elementos:

- Cámara de grasas.
- Pozo de registro.
- Fosa séptica.
- Arqueta de reparto.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, quienes se consideren afectados presenten las oportunas alegaciones en la Alcaldía de Aranda de Duero o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia. (V-1066-BU).

Valladolid, 12 de junio de 2002. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200205432/5601. - 29,69

D. Elías Arauzo Briones, con domicilio en C/ La Fuente, 10, Anguix (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para la realización de obras en el cauce del arroyo San Andrés, a su paso por el casco urbano, junto a calle La Fuente, n.º 10, en término municipal de Anguix (Burgos).

Información pública.-

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son:

Se proyecta el encauzamiento de la ribera de la margen derecha del arroyo San Andrés, junto a la parcela n.º 3.186 del polígono 1, en el término municipal de Anguix (Burgos), en una longitud de 70 metros, mediante hormigón y piedras vistas, con una altura de entre 2,50 y 3,00 metros.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Anguix (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia. (OC 9648/02 BU).

Valladolid, 13 de junio de 2002. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200205431/5709. - 20,55

D. Ernesto Casado Cuadrillero, D.N.I.: 45.421.651-D, y con domicilio en Avenida Castilla, número 45, Aranda de Duero (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de una vivienda unifamiliar sita en el polígono 1, parcelas 668, 667 y 706, término municipal de Aranda de Duero (Burgos) al terreno.

Nota-anuncio.-

Las aguas residuales, antes de su incorporación al terreno, serán tratadas en la estación depuradora de aguas residuales que se proyecta, constando de los siguientes elementos:

- Fosa séptica de 1,80x1,10x1,20 m.
- Pozo filtrante.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, quienes se consideren afectados presenten las oportunas alegaciones en la Alcaldía de Aranda de Duero o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia. (V-1069-BU).

Valladolid, 20 de junio de 2002. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200205611/5748. - 27,41

D. Arturo Rica Berzal, en representación de Ribsa, con C.I.F.: A-09091364, y con domicilio en C/ Arias de Miranda, s/n., en Huerta de Rey (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de Ribsa al cauce del río Arandilla.

Nota-anuncio.-

Las aguas residuales, antes de su incorporación al cauce, serán tratadas en la estación depuradora de aguas residuales que se proyecta, constando de los siguientes elementos:

- Decantador-digestor con filtro biológico. Diámetro: 1.200 mm. y longitud: 3.200 mm.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, quienes se consideren afectados presenten las oportunas alegaciones en la Alcaldía de Huerta de Rey o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia. (V-1060-BU).

Valladolid, 20 de junio de 2002. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200205610/5749. - 19,41

D.ª Agueda Cámara Gutiérrez, con domicilio en calle Teruel, n.º 4, 6.ª-A, de Burgos, solicita autorización para la realización de obras en el cauce del arroyo La Pradera, en el término municipal de Campolara (Burgos).

Información pública.-

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son:

- Limpieza en 130 ml. del cauce del arroyo de La Pradera, en el paraje «Senderillo», junto a la parcela 41-1 del polígono 2, y las dos anteriores aguas arriba, en el término municipal de Campolara (Burgos).

Las obras se realizarán con máquina retroexcavadora y hasta la confluencia del mencionado arroyo con el río Lara.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Campolara (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia. (OC 6845/02 BU).

Valladolid, 24 de junio de 2002. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200205733/5830. - 20,55

D. Manuel Alonso Serna, D.N.I.: 13.041.410 y con domicilio en C/ Real, de Urbel del Castillo (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del Bar-Mesón sito en el Paraje de la Crta. Burgos-Aguilar de Campoo, Km. 37, término municipal de Urbel del Castillo (Burgos), a cauce de arroyo del río Urbel.

Nota-anuncio.-

Las aguas residuales, antes de su incorporación al cauce, serán tratadas en la estación depuradora de aguas residuales que se proyecta, constando de los siguientes elementos:

- Arqueta de desbaste (3 cámaras).
- Equipo compacto modelo HC-4 de Bupolsa.
- Diámetro: 1.400 mm. Longitud: 4.900 mm.
- Decantación.
- Digestión.
- Filtro biológico.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, quienes se consideren afectados presenten las oportunas alegaciones

nes en la Alcaldía de Urbel del Castillo o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia. (V-1071-BU).

Valladolid, 20 de junio de 2002. – El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200205608/5831. – 31,97

D. Gabriel García Aguado, con D.N.I.: 45.417.164-F, con domicilio en Plaza Diego Polo, 2, Aranda de Duero (Burgos), en representación del Hostal «El Ventorro, S.L.» sito en Crta. Valladolid-Soria, Km. 273, término municipal Castrillo de la Vega (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del Hostal «El Ventorro, S.L.» al terreno.

Nota-anuncio.–

Las aguas residuales, antes de su incorporación al terreno, serán tratadas en la estación depuradora de aguas residuales que se proyecta, constando de los siguientes elementos:

- Separador de grasas, volumen: 45.000 l., altura: 750 mm., largo: 1.660 mm., ancho: 1.060 mm.

- Decantador-digestor, volumen: 45.000 l., diámetro: 2.500 mm., longitud: 9.710 mm.

- Zanja filtrante.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, quienes se consideren afectados presenten las oportunas alegaciones en la Alcaldía de Aranda de Duero o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia. (V-1050-BU).

Valladolid, 20 de junio de 2002. – El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200205609/6012. – 31,97

## SUBASTAS Y CONCURSOS

### Junta Vecinal de Villasuso de Mena

Aprobado por la Junta Vecinal el pliego de cláusulas económico administrativas para la contratación, mediante subasta, del aprovechamiento forestal de madera, que posteriormente se detallará, se expone al público por el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse.

Simultáneamente y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse contra el mismo, se anuncia subasta pública, conforme a lo siguiente:

Clase de aprovechamiento: Madera, 1.328 Pinus Radiata.

Unidades: 1.504 m.<sup>3</sup>.

Monte: «Redondo» 627.

Localización: «Pozo de la Quemada».

Tasación: 58.656,00 euros.

Precio índice: 73.320,00 euros.

Plazo de ejecución: 12 meses a partir de la adjudicación.

Modo de liquidar: A riesgo y ventura.

Otros gastos: Gastos operaciones facultativas, 4.512,00 euros.

Garantía provisional: 1.173,12 euros

Garantía definitiva: 4% del precio de adjudicación que se ingresará en las arcas de la Junta Vecinal.

Proposiciones: La documentación se presentará en dos sobres, separados e independientes, cerrados ambos, que podrán ir lacrados y precintados, en cuyos anversos se especificará con caracteres castellanos, fácilmente legibles, lo siguiente:

a) Margen superior izquierdo: Datos de identificación del proponente.

b) En el centro: Proposición para tomar parte en la subasta pública para el aprovechamiento forestal de 1.328 Pinus Radiata de Villasuso de Mena.

c) Margen superior derecho:

Sobre número 1: Documentación complementaria.

Sobre número 2: Proposición económica.

En el sobre número 1 (documentación complementaria) se incluirán obligatoriamente los siguientes documentos:

a) D.N.I. del ofertante y N.I.F. en el supuesto de tratarse de persona jurídica.

b) Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

c) Poder bastantado si se actúa en representación de otro.

d) Declaración en la que el proponente manifieste que él o la empresa que representa según los casos, se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

En el sobre número 2 (proposición económica) se incluirá sólo y exclusivamente la proposición económica con arreglo al modelo que se inserta a continuación:

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en ....., provisto del D.N.I. número ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ....., con C.I.F. ....), toma parte en la subasta convocada por la Junta Vecinal de Villasuso de Mena, para el aprovechamiento de madera, 1.328 Pinus Radiata, del Monte Redondo núm. 627, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número ....., de fecha ....., haciendo constar al efecto lo siguiente:

Primero: Que ofrece el precio de ..... euros (en letra y número).

Segundo: Que está plenamente capacitado para contratar con la Administración Pública, no hallándose incurso en ninguna de las causas o circunstancias establecidas en la legislación vigente que le incapacite para ello.

Tercero: Que acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de cláusulas económico administrativas de la subasta que declara conocer y se compromete al estricto cumplimiento del contrato consiguiente si resultara adjudicatario del mismo.

....., a ..... de ..... de 2002.

(Firma del licitador).

Plazo de presentación de proposiciones: Las proposiciones, ajustadas al modelo anterior y demás documentación, se presentarán en esta Junta Vecinal de Villasuso de Mena, por un plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas: El acto de apertura de proposiciones se realizará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valle de Mena, el día siguiente hábil una vez transcurridos los veintiséis días señalados en la presentación de proposiciones, a las 12 horas. Caso de coincidir en sábado se trasladará al siguiente hábil.

En Villasuso de Mena, a 10 de mayo de 2002. – El Alcalde Pedáneo, Eugenio Ventades Henales.

200205305/5787. – 59,38

## Junta de Bienes de San Bartolomé de los Montes (Valle de Mena)

Aprobado por la Junta de Bienes de San Bartolomé de los Montes, el pliego de cláusulas económico administrativas para la contratación, mediante subasta, del aprovechamiento forestal de madera, que posteriormente se detallará, se expone al público por el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse.

Simultáneamente y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse contra el mismo, se anuncia subasta pública, conforme a lo siguiente:

Clase de aprovechamiento: Madera, *Pinus Sylvestris*.

Unidades: 1.200 estéreos.

Monte: «La Sobrada» n.º 638.

Localización: Claras. «Arroyo de Cantoblaco». Rodal n.º 5.

Tasación: 3.600,00 euros.

Precio índice: 4.500,00 euros.

Plazo de ejecución: 12 meses a partir de la adjudicación.

Modo de liquidar: A liquidación final.

Garantía provisional: 72,00 euros

Garantía definitiva: 4% del precio de adjudicación que se ingresará en las arcas de la Junta de Bienes de San Bartolomé de los Montes.

Proposiciones: La documentación se presentará en dos sobres, separados e independientes, cerrados ambos, que podrán ir lacrados y precintados, en cuyos anversos se especificará con caracteres castellanos, fácilmente legibles, lo siguiente:

a) Margen superior izquierdo: Datos de identificación del proponente.

b) En el centro: Proposición para tomar parte en la subasta pública para el aprovechamiento forestal de madera de 1.200 estéreos de *Pinus Sylvestris*, pertenecientes al monte «La Sobrada» n.º 638. Claras. «Arroyo de Cantoblaco». Rodal n.º 5.

c) Margen superior derecho:

Sobre número 1: Documentación complementaria.

Sobre número 2: Proposición económica.

En el sobre número 1 (documentación complementaria) se incluirán obligatoriamente los siguientes documentos:

a) D.N.I. del ofertante y N.I.F. en el supuesto de tratarse de persona jurídica.

b) Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

c) Poder bastantado si se actúa en representación de otro.

d) Declaración en la que el proponente manifieste que él o la empresa que representa según los casos, se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

En el sobre número 2 (proposición económica) se incluirá sólo y exclusivamente la proposición económica con arreglo al modelo que se inserta a continuación:

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en ....., provisto del D.N.I. número ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ....., con C.I.F. ....), toma parte en la subasta convocada por la Junta Vecinal de Bienes de San Bartolomé de los Montes, para el aprovechamiento de madera, 1.200 estéreos de *Pinus Sylvestris*, del Monte «La Sobrada» núm. 638. Claras. «Arroyo de Cantoblaco». Rodal n.º 5, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número ....., de fecha ....., haciendo constar al efecto lo siguiente:

Primero: Que ofrece el precio de ..... euros (en letra y número).

Segundo: Que está plenamente capacitado para contratar con la Administración Pública, no hallándose incurso en ninguna de las causas o circunstancias establecidas en la legislación vigente que le incapacite para ello.

Tercero: Que acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de cláusulas económico administrativas de la subasta que declara conocer y se compromete al estricto cumplimiento del contrato consiguiente si resultara adjudicatario del mismo.

....., a ..... de ..... de 2002.

(Firma del licitador).

Plazo de presentación de proposiciones: Las proposiciones, ajustadas al modelo anterior y demás documentación, se presentarán en la Junta Vecinal de Ribota de Mena, por un plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas: El acto de apertura de proposiciones se realizará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valle de Mena, el día siguiente hábil una vez transcurridos los veintiséis días señalados en la presentación de proposiciones, a las 12 horas. Caso de coincidir en sábado se trasladará al siguiente hábil.

Valle de Mena, a 3 de junio de 2002. - La Presidenta, Herminia Díaz Zorrilla.

200205537/5887. - 77,65

Aprobado por la Junta de Bienes de San Bartolomé de los Montes, el pliego de cláusulas económico administrativas para la contratación, mediante subasta, del aprovechamiento forestal de madera, que posteriormente se detallará, se expone al público por el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse.

Simultáneamente y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse contra el mismo, se anuncia subasta pública, conforme a lo siguiente:

Clase de aprovechamiento: Madera, *Pinus Sylvestris*.

Unidades: 2.500 estéreos.

Monte: «La Sobrada» n.º 638.

Localización: Claras. «Llana Bárcena». Rodal n.º 20.

Tasación: 22.500,00 euros.

Precio índice: 28.125,00 euros.

Plazo de ejecución: 12 meses a partir de la adjudicación.

Modo de liquidar: A liquidación final.

Garantía provisional: 450,00 euros.

Garantía definitiva: 4% del precio de adjudicación que se ingresará en las arcas de la Junta de Bienes de San Bartolomé de los Montes.

Proposiciones: La documentación se presentará en dos sobres, separados e independientes, cerrados ambos, que podrán ir lacrados y precintados, en cuyos anversos se especificará con caracteres castellanos, fácilmente legibles, lo siguiente:

a) Margen superior izquierdo: Datos de identificación del proponente.

b) En el centro: Proposición para tomar parte en la subasta pública para el aprovechamiento forestal de madera de 2.500 estéreos de *Pinus Sylvestris*, pertenecientes al monte «La Sobrada» n.º 638. Claras. «Llana Bárcena». Rodal n.º 20.

c) Margen superior derecho:

Sobre número 1: Documentación complementaria.

Sobre número 2: Proposición económica.

En el sobre número 1 (documentación complementaria) se incluirán obligatoriamente los siguientes documentos:

- a) D.N.I. del ofertante y N.I.F. en el supuesto de tratarse de persona jurídica.
- b) Resguardo acreditativo de la garantía provisional.
- c) Poder bastantado si se actúa en representación de otro.
- d) Declaración en la que el proponente manifieste que él o la empresa que representa según los casos, se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

En el sobre número 2 (proposición económica) se incluirá sólo y exclusivamente la proposición económica con arreglo al modelo que se inserta a continuación:

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en ....., provisto del D.N.I. número ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ....., con C.I.F. ....), toma parte en la subasta convocada por la Junta Vecinal de Bienes de San Bartolomé de los Montes, para el aprovechamiento de madera, 2.500 estéreos de Pinus Sylvestris, del Monte «La Sobrada» núm. 638. Claras. «Llana Bárcena». Rodal n.º 20, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número ....., de fecha ....., haciendo constar al efecto lo siguiente:

Primero: Que ofrece el precio de ..... euros (en letra y número).

Segundo: Que está plenamente capacitado para contratar con la Administración Pública, no hallándose incurso en ninguna de las causas o circunstancias establecidas en la legislación vigente que le incapacite para ello.

Tercero: Que acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de cláusulas económico administrativas de la subasta que declara conocer y se compromete al estricto cumplimiento del contrato consiguiente si resultara adjudicatario del mismo.

....., a ..... de ..... de 2002.

(Firma del licitador).

Plazo de presentación de proposiciones: Las proposiciones, ajustadas al modelo anterior y demás documentación, se presentarán en la Junta Vecinal de Ribota de Mena, por un plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas: El acto de apertura de proposiciones se realizará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valle de Mena, el día siguiente hábil una vez transcurridos los veintiséis días señalados en la presentación de proposiciones, a las 12 horas. Caso de coincidir en sábado se trasladará al siguiente hábil.

Valle de Mena, a 3 de junio de 2002. - La Presidenta, Herminia Díaz Zorrilla.

200205538/6025. - 75,37

### Ayuntamiento de Gumiel de Mercado

Como consecuencia del acuerdo adoptado por esta Corporación, en sesión de fecha 27 de junio de 2002, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en la legislación vigente, se anuncia la exposición al público en la Secretaría de la Corporación, por espacio de ocho días hábiles, del pliego de condiciones para la subasta que a continuación se indica, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al propio tiempo se anuncia la celebración de la subasta, con sujeción a las siguientes condiciones:

1. - Objeto del contrato: La adjudicación que al efecto se lleve a cabo tendrá por objeto el arriendo, mediante el sistema

de subasta pública, de las viviendas denominadas número 103 y 109 de la Avda. José Antonio, propiedad de este Ayuntamiento de Gumiel de Mercado, a tenor de las disposiciones que lo regulan y las posteriores que se puedan dictar sobre el particular.

2. - Licitadores: Podrán tomar parte en la subasta todas las personas naturales o jurídicas con capacidad legal para obligarse y que no se hallen incurso en alguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en la legislación vigente aplicable al efecto. En todo caso, deberá estar al corriente en cuanto a los pagos con este Ayuntamiento.

Se dará prioridad a las solicitudes de las personas empadronadas en la localidad, con una antigüedad mínima de un año.

3. - Duración del contrato: El plazo de arrendamiento de la vivienda será de un año natural, a contar desde la fecha de formalización del contrato.

4. - Tipo de licitación: El tipo de licitación se fija en 90,15 euros al mes, al alza.

5. - Garantía provisional: Para optar a la subasta se señala como garantía provisional la cantidad de 30,05 euros.

6. - Fianza definitiva: Como fianza definitiva para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se formalice se señala el importe de una mensualidad.

7. - Presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

8. - Apertura de plicas: El acto de apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial, el primer viernes, una vez transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, a las catorce horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, asistido del Secretario de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 124.3 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

9. - Condiciones de la adjudicación: Al adjudicatario le quedará prohibido subarrendar la vivienda y deberá destinar la misma a morada habitual y permanente.

Gumiel de Mercado, a 28 de junio de 2002. - El Alcalde, Gabriel Izquierdo Gallego.

200205778/5967. - 47,96

### Junta Vecinal de Busnela

Esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el 9 de junio de 2002, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas para la enajenación, por procedimiento abierto, mediante subasta, del inmueble «antiguas escuelas de Busnela».

Durante veintiséis días se admiten proposiciones para la subasta quedando este último plazo en suspenso en el caso de que se presenten reclamaciones contra el pliego de cláusulas económico-administrativas, que es el siguiente:

1.º - Objeto: Constituye el objeto la venta mediante subasta del inmueble «antiguas escuelas» de Busnela.

2.º - Tipo de licitación: Se fija en cuatro mil ciento setenta y ocho con sesenta y nueve euros al alza.

3.º - Fianza provisional y definitiva: Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de ochenta y tres con cincuenta y siete euros, equivalente al 2% del valor del inmueble, para poder participar en la subasta, y el adjudicatario deberá prestar una fianza definitiva del 4% del precio de adjudicación.

La fianza provisional se podrá presentar en metálico o aval bancario.

4.º - Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres, de diez a catorce horas, durante un plazo de veintiséis días naturales contados a

partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El modelo de proposición es el siguiente:

D. ...., vecino de ....., con domicilio en ....., municipio de ....., titular del D.N.I. ...., en nombre propio o en representación de ....., que acredito por ....., enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º ....., de fecha ....., tomo parte en la misma comprometiéndome a adquirir el inmueble «antiguas escuelas» de Busnela en el precio de ..... (letra y número), de conformidad con el pliego de condiciones económico-administrativas, que acepto íntegramente, y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias de incompatibilidad establecidas en el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

(Lugar, fecha y firma).

5.º - Constitución de la mesa y apertura de plicas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres, a las trece horas del primer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado en el punto 4.º. Si ese día fuera sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

La Mesa de Contratación estará integrada por:

Presidente: El de la Junta Vecinal o persona en quien delegue.

Vocales: Los designados por el Sr. Presidente.

Secretario: El de la Junta Vecinal de Busnela.

6.º - Régimen jurídico: En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Busnela, a 17 de junio de 2002. - El Alcalde Pedáneo, José Miguel Goitia López.

200205724/6023. - 47,96

### Junta Vecinal de Villalaín

Aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión de 18 de junio de 2002, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta, mediante procedimiento abierto, para el aprovechamiento forestal del Monte Rebollarejo, C.U.P. número 619, perteneciente a esta Junta Vecinal, se expone al público por plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia licitación, mediante procedimiento abierto, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

1. - Entidad adjudicataria: Junta Vecinal de Villalaín, del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

2. - Objeto: El aprovechamiento maderable, de forma ordinaria y cortado mediante claras de 500 estéreos de P. nigra (250) y P. Sylvestris (250), en los parajes de Rebollarejo y Sojornal, de acuerdo con el pliego de condiciones técnico facultativas correspondiente.

3. - Tipo de licitación: A 3,00 euros estéreo, siendo el total de 1.500 euros, y el precio índice de 1.875,00 euros.

4. - Duración del contrato: El plazo de ejecución del aprovechamiento (corta y extracción), si no existieran reservas, será de 12 meses a partir de la fecha de adjudicación.

5. - Garantías: Los licitadores deberán presentar una garantía provisional de 30 euros; y la definitiva del 4% de la adjudicación definitiva.

6. - Ingreso del remate: El cincuenta por cien del precio de remate antes de la corta y el otro cincuenta por cien antes de la extracción.

7. - Obtención de documentación e información: En la Alcaldía de la Junta Vecinal de Villalaín, y en la Secretaría del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

8. - Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Toda proposición que será de tipo normalizado, y a la que acompañará el justificante de haber constituido garantía provisional y los documentos que acrediten su personalidad, se presentará en sobre cerrado, figurando la inscripción «Subasta maderable en Villalaín», y se dirigirán a la Alcaldía de Villalaín, por los medios legalmente establecidos, durante los veinte días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

9. - Apertura de plicas y adjudicación: El acto de apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Concejo de la Junta Vecinal de Villalaín, a las trece horas del primer domingo terminado el plazo anterior.

En Villalaín, a 21 de junio de 2002. - El Alcalde Pedáneo, Luis Gutiérrez Baranda.

200205721/6069. - 34,26

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Comunidad de Usuarios de Agua de Pedrosa y Lodoso (en constitución) (Pedrosa de Río Urbel)

#### Convocatoria pública a Junta General

Por el presente anuncio y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 201 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, que aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se convoca a Junta General a todos los interesados en la Comunidad de Usuarios de Agua de Pedrosa-Lodoso, siendo el lugar el salón multiusos del Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel, el martes día 13 de agosto del año 2002, a las 13,00 horas, con el siguiente orden del día:

- Examen y, en su caso, aprobación de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Usuarios.

En Pedrosa de Río Urbel, a 4 de julio de 2002. - El Presidente de la Comisión, Emiliano Río Bárcena.

200206053/6070. - 18,03

### CAJA DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado de los siguientes documentos:

L.O. n.º 0000.000.057970.8; Of. Principal.

L.O. n.º 0000.000.087742.5; Of. Principal.

L.O. n.º 0000.000.128143.7; Of. Principal.

L.O. n.º 0011.000.003698.7; Urbana, 2.

L.O. n.º 0011.000.016638.8; Urbana, 2.

L.O. n.º 0013.000.011818.7; Urbana, 4.

L.O. n.º 0013.000.023919.9; Urbana, 4.

L.O. n.º 0093.000.005886.4; Urbana, 10.

L.O. n.º 0095.000.003959.6; Urbana, 12.

L.O. n.º 0098.000.002182.0; Urbana, 16.

L.O. n.º 0099.000.002618.1; Urbana, 17.

L.O. n.º 0099.000.003934.1; Urbana, 17.

L.O. n.º 0100.000.002915.7; Urbana, 18.

L.O. n.º 0101.000.002244.0; Urbana, 19.

L.O. n.º 0104.000.004197.2; Urbana, 22.

L.O. n.º 0142.000.000483.0; Urbana, 32.

L.O. n.º 0119.000.000616.3; Arauzo de Miel.

L.O. n.º 0126.000.001383.4; Madrid, O.P.

L.O. n.º 0017.000.003712.3; Miranda de Ebro, O.P.

L.O. n.º 0017.000.028785.0; Miranda de Ebro, O.P.  
 L.O. n.º 0017.000.034030.3; Miranda de Ebro, O.P.  
 L.O. n.º 0017.000.034721.7; Miranda de Ebro, O.P.  
 L.O. n.º 0017.000.035689.5; Miranda de Ebro, O.P.  
 L.O. n.º 0141.000.000552.4; Palencia, O.P.  
 L.O. n.º 0145.000.000289.4; Santander.  
 L.O. n.º 0026.000.004892.3; Soncillo.  
 L.O. n.º 0118.000.001235.3; Sotopalacios.  
 L.O. n.º 0020.000.008658.7; Villadiego.  
 L.O. n.º 0015.000.006026.9; Villarcayo.  
 L.O. n.º 0137.000.001883.0; Vitoria.  
 L.I. n.º 0020.020.003839.4; Villadiego.  
 L. 2000 n.º 0081.302.000628.5; Urbana, 7.  
 L. 2000 n.º 0103.302.000273.2; Urbana, 21.  
 L. 2000 n.º 0050.302.000031.7; Cubo de Bureba.  
 P.F. n.º 0101.012.001378.3; Urbana, 19.  
 P.F. n.º 0083.012.001471.6; Aranda de Duero, U-1.  
 P.F. n.º 0083.040.000656.9; Aranda de Duero, U-1.  
 P.F. n.º 0134.010.000032.0; Madrid, O.P.

Plazo de reclamaciones: Quince días.

200205824/5856. - 34,26

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Lta. n.º 0001-16-0001417574 Burgos-C/ Miranda.  
 Lta. n.º 0001-10-0001486272 Burgos-C/ Miranda.  
 Lta. n.º 0002-42-0000187960 Burgos-Espolón.  
 Lta. n.º 0002-41-0000287661 Burgos-Espolón.  
 Lta. n.º 0003-99-0002005820 Burgos-Vadillos.  
 Lta. n.º 0003-92-0002086762 Burgos-Vadillos.  
 Lta. n.º 0003-91-0002106800 Burgos-Vadillos.  
 Lta. n.º 0011-79-0200056519 Briviesca.  
 Lta. n.º 0013-68-0000039101 Castrojeriz.  
 P.F. n.º 0014-06-0100023754 Cerezo de Río Tirón.  
 Lta. n.º 0038-38-0000028465 Santa María del Campo.  
 P.F. n.º 0045-72-0120037111 Villadiego.  
 Lta. n.º 0048-08-0000032995 Villasana de Mena.  
 Lta. n.º 0053-56-0000046334 Burgos-S. Pedro de la Fuente.  
 Lta. n.º 0057-38-0000040056 Burgos-S. Pedro y S. Felices.  
 P.F. n.º 0059-22-0180059201 Burgos-Sagrada Familia.  
 P.F. n.º 0059-26-0510000781 Burgos-Sagrada Familia.  
 Lta. n.º 0062-82-0000006826 Burgos-Santa Clara.  
 Lta. n.º 0062-88-0000019720 Burgos-Santa Clara.  
 Lta. n.º 0062-87-0210013025 Burgos-Santa Clara.  
 Lta. n.º 0064-74-0000029428 Burgos-Alfonso X.  
 Lta. n.º 0065-15-0000019160 Burgos-Juan de Padilla.  
 Lta. n.º 0067-00-00000531251 Miranda-Aquende.  
 Lta. n.º 0068-59-0000027571 Aranda-Cte. Requejo.  
 Lta. n.º 0073-19-0000017531 Burgos-Avda. de la Paz.  
 Lta. n.º 0073-18-0000025732 Burgos-Avda. de la Paz.  
 Lta. n.º 0073-10-0000031029 Burgos-Avda. de la Paz.  
 Lta. n.º 0073-13-0000032050 Burgos-Avda. de la Paz.  
 Lta. n.º 0077-81-0007078446 Burgos-Capiscol.  
 Lta. n.º 0080-35-0000007503 Burgos-C/ Vitoria, 48.  
 Lta. n.º 0081-86-0000000787 Aranda-Valdole.  
 Lta. n.º 0090-02-0000029514 Aranda-Sta. Catalina.  
 Lta. n.º 0091-54-0000172213 Burgos-O. Principal.

P.F. n.º 0091-51-0120023412 Burgos-O. Principal.  
 P.F. n.º 0091-59-0150008873 Burgos-O. Principal.  
 P.F. n.º 0091-50-0150010226 Burgos-O. Principal.  
 P.F. n.º 0091-55-0168302046 Burgos-O. Principal.  
 Lta. n.º 0102-80-0004292616 Arauzo de Miel.  
 P.F. n.º 0102-82-0124292331 Arauzo de Miel.  
 P.F. n.º 0111-09-0000170692 Belorado.  
 Lta. n.º 0300-69-0000012679 Valladolid-G.º Chico.  
 Lta. n.º 0301-04-0000015761 Valladolid-C. Moyano.

Plazo de reclamaciones: Quince días.

200204976/5888 - 51,39

## ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente

Por el Ayuntamiento de Vallejera se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza, matrícula BU-10.103, con una superficie de 1.720 Has., situado en el término municipal de Vallejera.

Lo que se hace público para que durante el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuantas personas se hallen interesadas puedan examinar el expediente en las oficinas del Medio Natural, calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas.

Burgos, 12 de julio de 2002. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200206279/6282. - 36,06

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio de Industria, Comercio y Turismo

*Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.*

A los efectos previstos en el artículo 125 del R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Viña Arnaiz, S.A.

Expediente: AT/26.338.

Objeto: Proyecto de línea eléctrica a 13,2 Kv. y centros de transformación para suministro de energía eléctrica a bodega de la Sociedad Viña Arnaiz, S.A., en Haza (Burgos).

Características:

«Línea aérea de media tensión a 13,2 Kv., con origen en el apoyo n.º 38 de la línea a Haza de Iberdrola, y final en apoyo n.º 32 de la misma línea a paso subterráneo, de 3.883 metros de longitud, conductor LA-56».

«Línea subterránea, con origen en apoyo a paso subterráneo y final en el centro de transformación n.º 2, conductor HEPRZ1 de aluminio de 95 mm.<sup>2</sup> de sección».

«Centro de transformación n.º 1, de intemperie, de 25 Kva. de potencia y relación de transformación 13.200/400 V.».

«Centro de transformación n.º 2, de 400 Kva. de potencia y relación de transformación 13.200/400 V.».

Presupuesto: 54.735,7 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante

escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 8 de julio de 2002. - El Jefe del Servicio. P.S., el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

200206184/6283. - 63,95

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Sección Hacienda - Negociado Contratación

*Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del concurso para contratar las obras de construcción de dos glorietas en la Avenida Islas Baleares y remodelación de los viales afectados.*

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Plaza Mayor, sin número. Teléfono: 947 288 825. Fax: 947 288 832. Expediente: 96/01.

2. *Objeto del contrato:* Contratación de las obras de construcción de dos glorietas en la Avenida Islas Baleares y remodelación de los viales afectados.

*Plazo de ejecución:* El plazo máximo para la realización de las obras será de seis meses.

3. *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. *Presupuesto base de licitación:* 2.219.443,42 euros.

5. *Garantía provisional:* 44.388,86 euros.

6. *Obtención de documentación:* Copistería Amábar, S.L., 09004 Burgos, Avda. del Arlanzón, 15. Teléfono: 947 272 179 y fax: 947 264 204.

*Fecha límite de obtención de documentos:* Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. *Requisitos específicos del contratista:* Deberá acreditar, como mínimo, la clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría E).

8. *Presentación de las ofertas:*

*Fecha límite de presentación:* Hasta las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho vigésimo sexto día coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

*Documentación a presentar:* Ver pliego de condiciones.

*Lugar de presentación:* Excmo. Ayuntamiento de Burgos. Sección de Hacienda. Negociado de Contratación. 09071 Burgos.

*Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta:* Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

*Admisión de variantes:* Se admiten variantes.

9. *Apertura de las ofertas:* La Mesa de Contratación, en acto público, procederá a la apertura el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

10. *Otras informaciones:* Reclamaciones al pliego, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

11. *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 17 de junio de 2002. - El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200206284/6284. - 102,77

## Ayuntamiento de Coruña del Conde

### Anuncio de licitación

Por acuerdo del Pleno de la Corporación, de fecha 29 de abril de 2002, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que han de regir el concurso público para la ejecución de las obras de «Primera fase de sustitución de la red de abastecimiento de agua en Coruña del Conde», el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público en procedimiento abierto y tramitación ordinaria si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de la licitación: Las obras de «Primera fase de sustitución de la red de abastecimiento de agua en Coruña del Conde», según proyecto redactado por el señor Ingeniero de Caminos D. J. Manuel Martínez Barrio.

Tipo de licitación: 108.182,18 euros (IVA, gastos generales y beneficio industrial incluido).

Plazo de ejecución: Seis meses, contados a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo, si no hubiere reservas.

Exposición del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, quedando exceptuado el sábado.

Pago: Con cargo a la partida 4/63200, del presupuesto general, donde existe crédito suficiente.

Fianzas provisional y definitiva: Provisional de 2.163,64 euros. Definitiva, 4% del importe de la adjudicación.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veintiséis días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones de la oferta económica tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 18 horas, del quinto día hábil después de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Forma de presentación de proposiciones, modelo y resto de condiciones: A disposición de los licitadores en la Secretaría del Ayuntamiento.

Se podrán obtener copias de la separata del proyecto y pliego de cláusulas en el Ayuntamiento de Coruña del Conde y en la Imprenta Esteban, sita en la Plaza del Trigo, n.º 1, de Aranda de Duero (Burgos).

En Coruña del Conde, a 5 de julio de 2002. - El Alcalde Presidente, José Angel Esteban Hernando.

200206083/6243. - 95,92

## Junta Vecinal de Cernégula

### Anuncio relativo a la suspensión de la subasta convocada para el arrendamiento del coto de caza BU-10.909

D. Juan Antonio Ruiz Fernández, Presidente de la Junta Vecinal de Cernégula (Burgos).

Hago saber: Que por cuestiones administrativas que resulta necesario resolver previamente a la celebración de la subasta y con el fin de evitar posibles inconvenientes a cuantos licitadores puedan estar interesados, queda en suspenso hasta nueva comunicación la subasta del coto de caza BU-10.909 publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 2 de julio de 2002.

Cernégula, a 17 de julio de 2002. - El Alcalde Pedáneo, Juan Antonio Ruiz Fernández.

200206242/6290. - 36,06

## Ayuntamiento de Pradoluengo

Resueltas las alegaciones presentadas contra la aprobación inicial al presupuesto general de gastos e ingresos de 2002, y en cumplimiento con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y 20.3 del R.D. 500/1990, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2002, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

### INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
a) Operaciones corrientes:		
1.	- Impuestos directos .....	140.096,00
2.	- Impuestos indirectos .....	39.070,00
3.	- Tasas y otros ingresos .....	98.488,00
4.	- Transferencias corrientes .....	452.848,70
5.	- Ingresos patrimoniales .....	130.756,12
b) Operaciones de capital:		
7.	- Transferencias de capital .....	177.826,46
9.	- Pasivos financieros .....	197.692,70
Total ingresos: .....		1.236.777,98

### GASTOS

a) Operaciones corrientes:		
1.	- Gastos de personal .....	356.053,49
2.	- Gastos en bienes corrientes y servicios ..	296.321,90
3.	- Gastos financieros .....	16.200,79
4.	- Transferencias corrientes .....	87.375,03
b) Operaciones de capital:		
6.	- Inversiones reales .....	414.464,53
9.	- Pasivos financieros .....	66.362,24
Total gastos .....		1.236.777,98

Conforme dispone el art. 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

#### A) Funcionarios de Carrera:

1. - Denominación: Secretaría-Intervención. Funcionario-Interino.

2. - Denominación: Auxiliar-Administrativo: 1. Situación: Nombramiento definitivo.

#### B) Personal Laboral:

1. - Denominación: Operario Actividades Diversas: Oficial 1.<sup>a</sup>, rama de la construcción: 1. Situación: Contrato Laboral duración indefinida.

2. - Denominación: Operarios Actividades Diversas: Oficial 1.<sup>a</sup>, rama de la construcción: 2. Situación: Contratos Laborales duración indefinida.

3. - Denominación: Limpiadoras Dependencias Municipales: 2. Situación: Contrato Laboral de Interinidad.

4. - Denominación: Apoyo Oficinas Municipales: Auxiliar Administrativo: 1. Situación: Contrato Laboral de Interinidad.

5. - Denominación: Operación Servicios Múltiples: Peón, rama de la construcción: 1. Situación: Contrato Laboral por Acumulación de Servicios.

6. - Denominación: Socorrista Piscinas Municipales: 1. Situación: Contrato por Obra o Servicio.

7. - Denominación: Escuela de Verano: Coordinador 1. Monitor 1. Situación: Contrato por obra o servicio. Tiempo parcial.

8. - Denominación: Encargado Biblioteca Pública Municipal: 1. Situación: Contrato de Interinidad a tiempo parcial.

9. - Denominación: Encargado Instalaciones Deportivas: 1. Situación: Contrato de Interinidad.

10. - Denominación: Coordinador Deportivo Juegos Escolares: 1. Situación: Contrato por Obra o Servicio.

11. - Denominación: Profesor Educación Adultos: 1. Situación: Contrato a tiempo parcial por Obra o Servicio.

12. - Denominación: Trabajos de Tratamientos Selvícolas: 1. Capataz. Situación: Contrato por Obra o Servicio.

13. - Denominación: Trabajos de Tratamientos Selvícolas: 7. Peones. Situación: Contrato por Obra o Servicio.

14. - Denominación: Operarios Actividades Diversas: 7. Peones. Situación: Contrato por Obra o Servicios. Junta Castilla y León - Corporaciones Locales.

15. - Denominación: Operarios Obras Diversas: 6. Peones. Situación: Contrato por Obra o Servicio. Yacimientos de Empleo Junta Castilla y León.

16. - Denominación: Operario Servicios Múltiples (Vacante). 1. Situación: Contrato duración determinada.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, por los legitimados conforme al artículo 151.1, y de acuerdo con los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152.1, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Pradoluengo, 17 de julio de 2002. - El Alcalde, Juan Rodríguez Acha.

200206290/6286. - 91,35

## Junta Administrativa de Valtierra de Riopisuerga

A tenor de lo señalado en la disposición transitoria 7.<sup>a</sup> de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, artículo 18 del Decreto 83/98, de 30 de abril, por el que se desarrolla el título IV de la anteriormente mencionada Ley, artículo 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se expone por un plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas de Valtierra de Riopisuerga (Burgos), según relación de 8 de marzo de 2002, a los que por desconocidos o ignorado paradero no se ha comunicado la renovación del coto existente y adecuación a la nueva legislación, a fin de presentar en caso de oponerse al arrendamiento o cesión de los derechos cinegéticos, la correspondiente alegación, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde Pedáneo de Valtierra de Riopisuerga.

Se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de Valtierra de Riopisuerga (Burgos), y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse por escrito en el plazo señalado, se considerarán incluidas las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza indicado, por un período de veinte años a contar desde la temporada de caza 2002 hasta la 2022.

TITULARES CATASTRALES	SUPERFICIE EN HECTAREAS
ALONSO HINOJAL, AURELIA	0,8280
BARBERO SANTIDRIAN, SECUNDINA	0,1830
CONFEDERACION H. DEL DUERO	10,7368
DESCONOCIDOS	0,7010
DIEZ RAMOS, ALFREDO	0,0753
DIEZ RAMOS, CARMEN	0,5200
FRANCO ALONSO, HERMANOS (4)	0,2660
GARCIA HIERRO, ESTANISLAO	2,5080
GONZALEZ CASTRO, MARCIANO	5,1911
GONZALEZ PACHIN, AQUILINO	0,7358
GUTIERREZ LOPEZ, ANSELMO	0,4560
GUTIERREZ MANZANAL, TRINIDAD	0,3660
LEON RENEDEO, LAUDELINO	1,0424
LOPEZ AVENDAÑO, JOSE LUIS	0,2031
LOPEZ MERINO, HELIODORO	0,1116
LOPEZ MERINO, MAURO	1,3940
MANZANAL PEREZ, ROSA	0,3840



TITULARES CATASTRALES	SUPERFICIE EN HECTAREAS
MERINO ROMERO, GORGONIO	1,2853
PEREZ PELAEZ, ANGEL	0,8900
RAMOS MARTINEZ, SEVERO	0,6590

Valtierra de Riopisuerga, 10 de julio de 2002. - El Alcalde Pedáneo. P.O. (ilegible).

200206282/6285. - 46,82

**Ayuntamiento de Valle de las Navas**

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valle de las Navas, hace saber que en este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2002, se aprobó inicialmente el presupuesto general de este municipio, formado para el ejercicio de 2002 y sus bases de ejecución, así como el catálogo y relación de puestos de trabajo que integran la planilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubieren presentado reclamaciones, en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, debiendo notificarse previamente a este Ayuntamiento.

De no presentarse reclamaciones ni sugerencias se eleva a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 2002, cuyo resumen, a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	INGRESOS Denominación	Euros
<b>A) Operaciones corrientes:</b>		
1.	- Impuestos directos .....	77.529,36
3.	- Tasas y otros ingresos .....	34.277,37
4.	- Transferencias corrientes .....	66.250,25
5.	- Ingresos patrimoniales .....	49.416,85
<b>B) Operaciones de capital:</b>		
7.	- Transferencias de capital .....	48.954,77
Total estado de ingresos: .....		276.428,60
<b>GASTOS</b>		
<b>A) Operaciones corrientes:</b>		
1.	- Gastos de personal .....	53.286,24
2.	- Gastos de bienes corrientes y servicios ..	59.218,92
4.	- Transferencias corrientes: .....	31.771,30
<b>B) Operaciones de capital:</b>		
6.	- Inversiones reales .....	132.152,14
Total estado de gastos: .....		276.428,60

Rioseras, a 17 de julio de 2002. - El Alcalde, Miguel Bernal González.

200206287/6287. - 60,52

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, la cuenta general del presupuesto de 2001, queda expuesta al público para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que se juzguen oportunos ante la propia Corporación, no obstante, la misma resultará definitivamente aprobada de no presentarse reclamación alguna durante el periodo de exposición pública.

En Rioseras, a 17 de julio de 2002. - El Alcalde, Miguel Bernal González.

200206288/6288. - 36,06

**Ayuntamiento de Mecerreyes**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2002, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

Cap.	INGRESOS Denominación	Euros
<b>A) Operaciones corrientes:</b>		
1.	- Impuestos directos .....	40.898,87
2.	- Impuestos indirectos .....	15.806,61
3.	- Tasas y otros ingresos .....	29.912,36
4.	- Transferencias corrientes .....	34.738,50
5.	- Ingresos patrimoniales .....	45.977,43
Total .....		167.333,77
<b>B) Operaciones de capital:</b>		
6.	- Enajenación inversiones .....	6.010,12
7.	- Transferencias de capital .....	138.659,71
9.	- Pasivos financieros .....	12.020,27
Total .....		156.690,10
Total ingresos: .....		324.023,87
<b>GASTOS</b>		
<b>A) Operaciones corrientes:</b>		
1.	- Remuneraciones del personal .....	30.053,55
2.	- Gastos en bienes y servicios .....	83.751,04
3.	- Gastos financieros .....	781,31
4.	- Transferencias corrientes .....	9.165,43
Total: .....		123.751,33
<b>B) Operaciones de capital:</b>		
6.	- Inversiones reales .....	199.070,51
9.	- Pasivos financieros .....	1.202,03
Total: .....		200.272,54
Total gastos: .....		324.023,87

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario. - Denominación del puesto: Secretario-Interventor.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Mecerreyes, a 17 de julio de 2002. - El Alcalde (ilegible).

200206285/6289. - 36,06